

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA  
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

**No. 04**

**(19 DE FEBRERO DE 2026)**

**POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026, fijándose como fecha de elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 19 de marzo de 2026.

Que el día 17 de diciembre de 2025, se graduó el estudiante Daniel Correa Díaz, Representante ante el Comité Curricular de Licenciatura en Música.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sean elegidos los nuevos Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Música, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 05 de julio de 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA:** Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de Licenciatura en Música, para elegir los Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Música, el día **19 de marzo de 2026**

**Parágrafo 1.** Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente del programa de Licenciatura en Música.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** Para los programas de formación profesional se exige como requisito que uno de los dos estudiantes esté matriculado con mínimo 50% de asignaturas promedio del programa aprobadas, o de créditos académicos.

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA**  
**FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**  
**No. 04**  
**(19 DE FEBRERO DE 2026)**

Aquellos programas con registros calificados nuevos que estén iniciando sus semestres en la Universidad, no tendrán restricción para los estudiantes, hasta completar la primera cohorte.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN:** Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co), de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **26 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS.**

**ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

**ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA:** con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos.	<b>Desde el 20 de febrero de 2026 y hasta las 17:00 horas del 26 de febrero de 2026.</b>
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de las Decanaturas para validación de requisitos a la Oficina de <b>Admisiones, Registro y Control Académico.</b>	27 de febrero de 2026.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de la Oficina de <b>Admisiones, Registro y Control Académico.</b>	02 de marzo de 2026.
Publicación desde la <b>Decanatura</b> del listado de candidatos que cumplen con los requisitos	03 de marzo de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la <b>Decanatura y Admisiones, Registro y Control Académico</b>	Desde el 03 de marzo, hasta el 05 de marzo de 2026 a las 17:00 horas
Decanatura publica el listado definitivo de aspirantes inscritos	06 de marzo de 2026.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	20 de febrero de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de <b>Admisiones, Registro y Control Académico.</b>	24 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA**  
**FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**  
**No. 04**  
**(19 DE FEBRERO DE 2026)**

ACTIVIDAD	FECHA
Consulta del censo electoral por parte de los electores (estudiantes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <a href="mailto:soportevotaciones@utp.edu.co">soportevotaciones@utp.edu.co</a>	Desde el 25 de febrero hasta las 16:00 horas del 16 de marzo de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas.	06 de marzo de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Desde el 09 hasta el 16 de marzo de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	17 de marzo de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de la Oficina de <b>Admisiones, Registro y Control Académico</b> .	17 de marzo de 2026.
Jornada de votación.	19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.

**ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN:** El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES:** La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

**Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.**

**ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.**

**ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA  
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

**No. 04**

**(19 DE FEBRERO DE 2026)**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE:** En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO:** La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

**Parágrafo.** El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo [soportevotaciones@utp.edu.co](mailto:soportevotaciones@utp.edu.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO:** El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Dada en Pereira, a los 19 días del mes de febrero de 2026.

**ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO**

Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.